



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2019-00113-00
CONSIGNANTE: ANI
BENEFICIARIO: JOSÉ ABRAHAM CHAVEZ CORREDOR

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito de contestación (rótulo 0038) por parte del Curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA ELVIA GOMEZ DE CHAVEZ. Así pues y como quiera que se encuentra debidamente integrada la Litis, el Despacho conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 399 del C.G.P., procederá a convocar a audiencia en la cual se interrogará al profesional evaluador LUIS F. SANABRIA VANEGAS (rótulo 001 página 66) quien elaboró el avalúo aportado con la demanda y se proferirá la correspondiente sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

- 1. TENER** por contestada la demanda por el curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA ELVIA GOMEZ DE CHAVEZ.
- 2. SEÑALAR** el día **8 DE FEBRERO DE 2022 A LA HORA DE LAS 9:00AM** para adelantar audiencia de que trata el numeral 7° del artículo 399 del C.G.P. La parte demandante deberá hacer comparecer al profesional evaluador LUIS F. SANABRIA VANEGAS quien realizó el avalúo aportado con la demanda.

Conforme el Decreto 806 de 2020 la audiencia de señalará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3528ccfd883f1656b70daf8a673291a5b96e916ec023c3fa7437f80c77148cd2
Documento generado en 17/11/2021 02:47:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>